



P3

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO  
ESTUDIOS DE POSTGRADO  
POSGRADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

**EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES BANCARIAS OFFSHORE SOBRE EL  
SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO. (PERIODO 2008 AL 2013).**

AUTOR: ANGEL ALEJANDRO PASTRAN ORSINI

V.-13.951.644

TUTOR: REINALDO LOPEZ FALCON

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO  
PARA OPTAR AL TITULO DE  
ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES FINANCIERAS  
MENCION FINANZAS INTERNACIONALES

-----  
**Universidad Católica Andrés Bello**

**Estudios de Postgrado.**

**Área de Ciencias Económicas.**

**Especialización en Instituciones Financieras.**

Presente.-

Por medio de la presente hago constar que he leído, en calidad de Tutor, el Trabajo Especial de Grado titulado: **“EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES BANCARIAS OFFSHORE SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO PERIODO 2008-2013”**, desarrollado por el ciudadano Angel Alejandro Pastrán Orsini., C.I V.-13.951.644, y manifiesto que cumple con los requisitos exigidos por la Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Católica Andrés Bello, y por lo tanto, lo considero apto para ser evaluado por el jurado que se decida para tal fin.


En Caracas, a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2015.

Atentamente,

Nombre del Tutor: Reinaldo López.

C.I: v.-3.087.455

Firma:



introducción	3
1.-Planteamiento del problema y objetivos de la investigación	4
1.1-Planteamiento del problema	4
1.2-Objetivos del trabajo	6
1.2.1-Objetivos Generales	6
1.2.2-Objetivos Específicos	7
2.-Marco Teórico	7
2.1-Lavado de Activos o Blanqueo de dinero	7
2.1.1-Concepto	7
2.1.2-Etapas del Blanqueo de activos	8
2.1.3-Leyes fundamentales del lavado de activos	11
2.2.-Centros Offshore	13
2.2.1-Concepto	13
2.2.2-De los paraísos fiscales a los centros offshore.	14
2.2.3-Importancia de la banca offshore en la actualidad.	17
2.2.4-Tipología de los fondos de inversión.	18
2.2.5-Los nuevos instrumentos financieros: Los derivados.	19
2.2.6-Definición de Derivados.	20
2.2.6.1-Mercado de productos financieros derivados	21
2.2.6.2-Tipo de derivados financieros	22
2.2.6.3-Principales instrumentos utilizados en el diseño de estructuras financieras	23
2.2.6.4-Principales ventajas e inconvenientes que presenta la banca offshore a los inversores	25
2.2.6.5-Ventajas de la Banca Offshore	25
2.2.6.6-Inconvenientes de la Banca Offshore	25
2.2.6.7-La privacidad y las operaciones offshore	26
2.3-Paraísos Fiscales	28
2.3.1-Concepto	28
2.3.2-Características de los Paraísos Fiscales	28
2.3.3-Origen de los paraísos Fiscales	32
2.3.4-Principales Paraísos Fiscales	32
2.4.-Repercusión del a Legitimación de capitales en el sistema financiero nacional.	39
2.4.1- Consideraciones de la resolución.	40
3.-Marco Metodológico	44
4.-Conclusiones y Recomendaciones	45
5.-Bibliografía	47

La legitimación de capitales es uno de los más grandes flagelos del siglo XXI, ya que los grandes capitales provenientes de medios ilícitos tales como la venta de estupefacientes, corrupción, terrorismo y otras actividades ilícitas, son pasados por diferentes y complejos procesos para transformarlo en dinero limpio, y cuando estos fondos son inyectados en el circuito económico de los países involucrados generan graves distorsiones tales como el incentivo de la economía informal, incremento de la masa monetaria, aumento general de los precios de los bienes y servicios, desplazamientos no deseados de los capitales privados a sectores tales como el inmobiliario y de la construcción, aumento de la corrupción en todos los niveles, mencionando los más importantes.

Estos capitales ilícitos buscan establecerse en centro offshore los cuales en la mayoría de las ocasiones están ubicadas en paraísos fiscales, los cuales por lo general son países o territorios de baja imposición fiscal y regulaciones flexibles o inexistentes.

Debido a esto, los gobiernos afectados por este flagelo han promulgado una serie de regulaciones con el objeto de poder prevenir la entrada de estos capitales al circuito económico, pero estas medidas han tenido consecuencias en el desenvolvimiento del sistema financiero nacional.

La presente investigación estará dividida por capítulos y cada uno de ellos presenta de manera detallada lo siguiente:

- Capítulo I, planteamiento del problema y objetivos de la investigación, donde se describe el problema planteado y los objetivos tanto generales como específicos.
- Capítulo II, Marco Teórico, donde se plantean todas las bases teóricas y legales.
- Capítulo III, Marco metodológico: que describe las consideraciones generales, el tipo de diseño e investigación, análisis e interpretación de resultados.
- Capítulo IV, Conclusiones y recomendaciones: se exponen las conclusiones y recomendaciones a las que el trabajo ha dado a lugar.

Por último se lista la bibliografía utilizada y los anexos del trabajo de investigación.

## **1.1-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La legitimación de capitales o el blanqueo de activos ha sido uno de los principales problemas a nivel internacional de nuestro siglo, debido a que la inyección de estos fondos ilícitos en el circuito financiero internacional, los cuales financian actividades tales como el terrorismo, armas, comercio de sustancias ilícitas y actos de corrupción.

Legitimación de capitales o lavado de activos básicamente consiste según los diferentes autores en la conversión del dinero obtenido de operaciones ilícitas a dinero de actividades lícitas.

A través de los años la legitimación de capitales ha ido evolucionando a la par de la tecnología y la globalización, convirtiéndose en un problema muy difícil de controlar por los gobiernos alrededor del mundo, pero también cabe mencionar las legislaciones que rigen esta materia han evolucionado para hacer frente a este flagelo que generan corrupción, socaban la credibilidad de los gobiernos y distorsionan gravemente las economías. Pero hay algunos países debido a sus carencias de recursos naturales tecnológicos e industriales, se dedican a atraer capitales foráneos a través de regulaciones más flexibles, bajas tasas impositivas y un estricto secreto bancario; estos países son comúnmente llamados Paraísos Fiscales.

Debido a las ventajas que ofrecen estos paraísos fiscales han incentivado a muchas instituciones financieras para constituir lo que llamamos bancos off shore, estos tienen como objetivo principal como cualquier institución financiera ofrecer instrumentos financieros más flexibles a sus clientes pero con la ventaja que los mismos no se encuentran regulados por las legislaciones que están vigentes en sus respectivos países de origen.

Esta ventaja de los paraísos fiscales ha traído que los capitales que han sido obtenidos de manera ilícita centren sus ojos para poder efectuar sus operaciones de blanqueo de capitales lo que ha traído consecuencias tanto a los clientes como a los dueños de estas bancas Offshore.

Ante este panorama nos planteamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué significa una operación bancaria offshore?
- Qué ventajas y desventajas presentan las oficinas offshore a la banca nacional.

- Como afecta al gobierno nacional el establecimiento de oficinas offshore por parte de los bancos establecidos en el país.
- Qué mecanismos y disposiciones legales pueden emitir el gobierno para minimizar los riesgos que prestan las oficinas bancarias off shore para los depositantes.
- Relación existente entre las actividades de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo con la banca offshore.

Estos aspectos serán analizados y discutidos en este trabajo de investigación.

### **1.2.1-OBJETIVO GENERAL**

Investigar cual ha sido el impacto de las operaciones offshore sobre el sistema financiero venezolano en el periodo 2008 al 2013.

### **1.2.2-OBJETIVO ESPECIFICOS.**

Con respecto al punto de Legitimación de Capitales o Lavados de Activos:

- Analizar el significado de Legitimación de Capitales, describir etapas y características, y por ultimo identificar tanto a las personas naturales o jurídicas que utilizan este tipo de operaciones.
- Discutir los métodos más utilizados por la legitimación de capitales y analizar las consecuencias o efectos de estas operaciones sobre el sistema financiero.
- Analizar las medidas que aplica los legisladores del sistema financiero a través de la legislación existente con el objeto de minimizar este riesgo.

Con respecto al punto de centro Off shore:

- Analizar el significado, orígenes y países o jurisdicciones donde operan los centros offshore.
- Identificar las ventajas y desventajas para el uso del centro Off Shore por parte de las personas naturales y jurídicas.

Con respecto al punto de los Paraísos Fiscales:

- Analizar el significado y orígenes de los Paraísos Fiscales.
- Enumeración de los principales paraísos fiscales y las características para que un país o territorio sea considerado un Paraíso Fiscal.

Teniendo claros los conceptos antes mencionados se procederá a correlacionar los mismos para poder entender la conexión de los paraísos fiscales y la Banca Offshore y la razón del porque los lavadores de dinero tienen preferencia por esta combinación de factores para poder hacer sus operaciones de blanqueo de activos, y cómo ha evolucionado la legislación contra el lavado de activos tanto a nivel nacional como internacional durante el periodo de estudio.

## 2.1.-Lavado de Activos o Blanqueo de Dinero

### 2.1.1 Concepto

Existen una multiplicidad de conceptos sobre este tema, a continuación expondré algunos de ellos:

- Se define como lavado de activos como el conjunto de operaciones adelantadas por una persona natural o jurídica, tendiente a dar apariencia de legalidad o “legalizar” activos monetarios o no monetarios provenientes de una actividad ilícita<sup>1</sup>.
- El proceso de ocultamiento de fondos de origen ilegal en moneda nacional o extranjera y los subsiguientes actos de simulación con respecto a su origen, para hacerlos parecer como legítimos<sup>2</sup>.
- La ocultación o encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad real de bienes, o derechos relativos a tales bienes, a sabiendas que proceden de algunos o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso “a” del presente párrafo (relativos al narcotráfico) o de un acto de participación en tal delito o delitos<sup>3</sup>.
- El proceso de virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita<sup>4</sup>.
- El lavado de activos es el proceso de reciclaje o reconversión a la economía legal o formal de los bienes generados a través de prácticas o actividades delictivas, otorgándole apariencia de licitud<sup>5</sup>.

Habiendo visto los conceptos anteriores podemos decir que el lavado de activos es la operación mediante la cual se le da una apariencia de legitimidad a los recursos obtenidos de manera ilícita, para que posteriormente estos puedan ser aprovechados o introducidos en la economía legal.

---

<sup>1</sup> Oviedo A, Carlos Augusto Tesis “El Lavado de Activos: Análisis a un problema Jurídico, Económico y Social” 2000, p 14.

<sup>2</sup> Alba, Ricardo M. Programa y Manual uniforme para la prevención del lavado de dinero en América Latina. Bogotá, 1998, p 12.

<sup>3</sup> Artículo número 3 de la Convención de Viena de 1988 sobre estupefacientes.



La mayoría de la bibliografía consultada coincide que el proceso de lavado de activos consta de tres etapas:

1. Colocación del dinero de origen ilícito en el sistema financiero con el fin de ocultar su origen.
2. Conversión o diversificación: Cobertura del aislamiento por la cual se busca la separación de la fuente de la riqueza a través de la creación de complejas estructuras de cobertura y dificultar su posterior rastreo.
3. Integración por la cual se colocan los recursos ya lavados con aparente legitimidad a la economía formal.

**2.1.2.1-Fase colocación:** Existen varios métodos o procedimientos por la cuales se lleva a cabo la fase de colocación. La mayoría de ellos acceden al sistema financiero mediante depósitos los cuales pueden ser integral o fraccionados, y la realización de transferencias de una o varias cuantías bancarias tendientes a evitar el control derivado de las políticas de identificación del cliente, reporte de operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas. En muchas ocasiones esta operación requiere la colaboración de los empleados bancarios.

Aunque la mayoría de las modalidades de lavado sean realizadas a través del sistema financiero, existen ciertas modalidades que se efectúan a través de distintos escenarios, como aquellas que involucran casas de cambios, mediante la compra y venta de divisas de manera directa, en cajeros electrónicos o a través de cheques de viajero. De igual manera la operación de lavado se puede hacer a través de la adquisición de títulos valores.

Además de lo anterior existe también la posibilidad de que el procedimiento de lavado se realice de lo que podemos llamar actividades económicas o financieras en la que se destaca por la compra de bienes de gran valor y de fácil transporte, o la prestación de servicios caracterizados por la reserva en cuanto a la identidad del cliente y la habitualidad del pago de contado. Dentro de este concepto tenemos a los casinos y casas de juegos de azar, negocios de ventas de joyas, metales preciosos, antigüedades y objetos de artes, los hoteles, restaurantes, bares y autoservicios, lavanderías al público y supermercados, empresas de transporte de mercaderías o de pasajeros a corta y a larga distancia, compra y venta de bienes inmuebles, discotecas y locales nocturnos, las actividades deportivas y espectáculos; para estos casos la operación de colocación se realiza a través de empresas de pabel. creadas

... vulnerable a la detección, por lo cual hace del proceso de atención primaria a las normas legales y los esfuerzos de control y regulación para atacar el problema, incluidas las operaciones encubiertas<sup>6</sup>.

Quienes se encargan de la investigación de las operaciones de blanqueo afirman que esta etapa facilita su detención, una vez que ingresan al sistema financiero, tales recursos se movilizan de manera rápida y ágil, lo que impide que su identificación como recursos de origen ilícito<sup>7</sup>.

**2.1.2.2-Fase de conversión y diversificación:** la conversión es la etapa en las que se realizan una serie de complejas transacciones financieras y operaciones económicas, teniendo a hacer circular esos activos en el mercado con el objetivo de eliminar cualquier posible identificación acerca del origen de los recursos. Para ello del delincuente con varios eslabones entre ellos cuentas, sociedades etc.

Los blanqueadores y las autoridades dedicadas a la investigación del fenómeno, tienen claro que mientras aumenta los recursos para lavar, aumenta la complejidad de los procesos.

Al igual que la fase de colocación, en la fase de diversificación los delincuentes pueden acudir a diversos mecanismos propios del lavado, tanto utilizando el sistema financiero, como realizando actividades económicas no financieras para la realización de múltiples operaciones que dificulten o impidan el rastreo de recursos.

**2.1.2.3-Fase de integración:** Es la fase en la cual se incorporan a la economía formal una serie de recursos ilícitos ya colocados y convertirlos con la finalidad de obtener bienes y servicios, sin importar si dicha operación se obtengan o no utilidades, pues el objetivo principal no es ese, sino el encubrimiento del origen de tales recursos y su disfrute.

Dentro de los métodos de integración podemos destacar los siguientes : la obtención de préstamos o créditos de dinero simulado, a través de la intervención de empresas fachada, la compra de inmuebles a precios muy variables; la importaciones y exportaciones simuladas de productos; la simulación de contratos de seguros y el eventual cobro de los mismos.

---

El doctor Macelo Fabián Saín, distingue de las actividades más comunes de lavado de activos:

- **Actividad de carácter transnacional:** Se desarrolla por medio de complejas operaciones y transacciones que se realizan en su mayoría en diferentes países con el fin de ocultar o legitimar recursos ilícitos, e impedir la investigación por parte de las autoridades, lo cual se realiza la mayoría de los casos utilizando diferentes circuitos financieros y comerciales del mundo. Para ello utilizan generalmente aquellos países que tengan características de paraísos fiscales.
- **Actividad criminal altamente Profesionalizada:** En cuanto a las organizaciones que la realizan y alza técnicas y a los medios, con los cuales las lleva a cabo. Como lo manifiesta el Doctor Blanco Cordero, esta característica viene dada por el alto grado de profesionalidad de los organismos partícipes que realizan el blanqueo de dinero, así como la contratación de profesionales en las áreas legales, financieras, contables, económicas y policiales por parte de estas organizaciones.

“Estas áreas o especialistas se dedican al análisis de riesgos y de gestión y a la utilización de nuevas tecnologías y técnicas para los efectos de profesionalizar el ciclo de colocación, conversión e integración de los bienes y dinero para ser lavado. Asimismo una expresión más reciente de profesionalización alcanzada ha sido el surgimiento y consolidación de especialistas u organizaciones específicamente abocadas al lavado de dinero, proveniente de una alta gama de actividades criminales y proporcionan dichos servicios a numerosas asociaciones delictivas”<sup>8</sup>.

- **Actividad que envuelve una gran cantidad de recursos de origen delictivo:** Esto conlleva a una serie de aspectos específicos tales como la necesidad de profesionalizar esta actividad, la utilización de redes internacionales para cumplir el objetivo y el constreñimiento de las autoridades judiciales y administrativas encargadas de la represión de esta actividad, con el propósito de neutralizar los controles administrativos, o la acción de la justicia sobre dicha ilicitud.

Implica la existencia de gran variedad y variación de técnicas y procedimientos, producida por las políticas de prevención de las autoridades y la aparición de nuevas

como el comercio de divisas, los casinos, el comercio de joyas, piedras y metales preciosos, el comercio inmobiliario, la compra-venta de inmuebles, los seguros y las numerosas actividades de servicios tales como la hotelería, el correo, transporte de caudales, los servicios postales, el transporte de pasajeros etc.

- **La utilización de mecanismos lícitos para su realización:** aquella operación de lavados de activos es “per se” ilegal, no sucede así con los procedimientos, técnicas y mecanismos económicos y financieros utilizados para su consecución, los cuales en si mismos son lícitos, esto es, que pertenecen a la economía formal y no a la economía informal.

Es conveniente precisar que no todos los recursos provenientes de la actividad delictiva necesitan ser blanqueados, pues parte pueden ser directamente invertidos en la actividad ilícita con el objeto de mantenerla o mejorarla, eso es por ejemplo, utilizando tales recursos en la neutralización de la acción de las autoridades, a través de sobornos y pensiones de todo orden.

### 2.1.3-LEYES FUNDAMENTALES DEL LAVADO DE ACTIVOS

De acuerdo a Jack Blum, existen 10 leyes fundamentales del lavado de activos que buscan garantizar la consecución del objetivo del lavador, la cual es lograr la legitimación de los recursos de origen ilícito. A continuación hago mención de ellas:

1. “Cuando mejor consiga un sistema de blanqueo de dinero imitar las modalidades y el comportamiento de las operaciones legítimas, menos probabilidades tendrá de ser descubierto.
2. Cuando más profundamente estén incrustadas las actividades ilegales en la economía legal y cuanto menor sea su separación funcional e institucional, tanto más difícil será detectar el blanqueo de dinero.
3. Cuando menor sea la proporción de las operaciones financieras ilícitas frente a las operaciones financieras lícitas en una entidad comercial dada, tanto más difícil será detectar el blanqueo de dinero.
4. Cuando mayor sea la relación de servicios frente a la negociación de mercancías en el sector productivo de una economía, tanto más fácil será efectuar el blanqueo de dinero en esa economía.
5. Cuando más predominen la pequeña y la mediana empresa o los pequeños comerciantes auto empleados en la estructura comercial en la producción y distribución de la mercancías y servicios no financieros, tanto más difícil será separa las operaciones ilícitas de las lícitas.

financieras ilegales, tanto más difícil será detectar el blanqueo de dinero.

7. Cuando mayor sea el grado de desreglamentación de las operaciones legítimas, tanto más difícil será seguir la pista y neutralizar las corrientes de dinero de origen delictivo.
8. Cuando menor sea la relación de fondos de proveniencia ilícita frente a los fondos de proveniencia licita que ingresen desde el exterior en una economía dada, tanto más difícil será la tarea de separar el dinero delictivo del dinero legalmente obtenido.
9. Cuando más se avance a un supermercado de servicios financieros, cuando mayor sea el grado de una institución integrada polivalente que pueda satisfacer todo tipo de servicios financieros, cuanto menor sea la separación institucional y funcional de las actividades financieras, tanto más difícil resultará la tarea de detectar operaciones de blanqueo de dinero.
10. Cuanto más se agudice la contradicción actual entre las operaciones mundiales y la reglamentación interna de los mercados financieros, tanto más difícil será detectar el blanqueo de dinero”<sup>9</sup>.

### 2.2.1-Concepto

La primera cuestión es definir el centro offshore. Offshore u offshoring es un término del idioma inglés, que literalmente significa “en el mar, alejado de la costa”, pero es comúnmente utilizado en diversos ámbitos para indicar la deslocalización de un recurso o proceso productivo<sup>10</sup>.

Dentro de los centros offshore se pueden ubicar empresas de fabricación, comerciales o de servicios, entre ellas es frecuente encontrar compañías de seguro y bancos cautivos, es decir empresas dependientes de otras situadas en países de intachable fiscalidad. El sector bancario extraterritorial (offshore) es una actividad más que considerable. Los cálculos del FMI basados en datos del BPI sugieren que los activos extraterritoriales incluidos en los Estados financieros de las instituciones bancarias alcanzaban los 4,6 billones de dólares a fines de junio de 1999, lo que suponía aproximadamente la mitad del total de activos extraterritoriales. De ellos, 0,9 billones estaban en territorios del Caribe, 1 billón en Asia y la mayoría de los restantes 2,7 billones en centros financieros internacionales como Londres, Estados Unidos y Japón.

La actividad que se desarrolla en los centros offshore, es la misma que realizan las empresas matrices en su lugar de origen, pero se decide trasladarlas para construir fábricas o centros de producción en otro país, o cualquier otro tipo de actividad como servicios, banca o seguros, donde por lo general se enfrentarán menores costos en mano de obra, menor presión en leyes laborales, menor cantidad de normativas gubernamentales, reducción de otro tipo de costos, u otros beneficios para la empresa.

Una de las características esenciales de las sociedades offshore es que son empresas que se caracterizan por estar registradas en un país, normalmente un paraíso fiscal, aunque no necesariamente tiene por qué ser un paraíso fiscal, el lugar donde se ubiquen, de acuerdo con el concepto que de él tiene el legislador. Pero lo que sí es importante es destacar que no realizan ninguna actividad económica o comercial en la jurisdicción donde radican. Por este motivo se les llama también sociedades no residentes.

## — SOBRE LOS PARAÍSO FISCALES Y LOS CENTROS FINANCIEROS

El Centro de análisis estratégico de París ha elaborado una nota acerca de la evolución experimentada por los paraísos fiscales, y su progresiva conversión en centros *offshore*<sup>11</sup>. El *Centre d'analysestratégique*<sup>12</sup>, es un organismo del Gobierno francés dependiente directamente del Primer Ministro; y que presta asesoramiento al Gobierno para sus orientaciones estratégicas en materia económica, social, medioambiental o cultural. Publica este organismo la nota 222, en mayo de 2010, de análisis sobre *Centres financiers offshore et système bancaire «fantôme»* (traducción francesa de la expresión *shadow banking* que en castellano traducimos por “sistema bancario en la sombra”). El sumario comprende estos tres puntos<sup>13</sup>:

- Sobre el concepto de paraíso fiscal.
- Sobre la conexión y la complementariedad existente entre los paraísos fiscales y los centros financieros *offshore*.
- Sobre la integración financiera de los centros financieros *offshore* y la propagación del riesgo sistémico. En esta nota se pone de relieve por su autora<sup>14</sup>, que la crisis financiera que se inició en 2008, ha puesto de manifiesto el papel decisivo que ha jugado en ella el sistema bancario fantasma.

Ciertas instituciones han aprovechado las lagunas grises de la legislación para domiciliarse en los centros financieros *offshore*. La autora defiende que el concepto que del paraíso fiscal tiene el legislador francés es muy limitado para definir realmente a una serie de territorios que son una fuente de evasión reglamentaria y jurisprudencial.

Constituyen auténticos ángulos muertos de la legislación financiera. En esta nota se pretende sacar a la luz el papel desempeñado por la banca *offshore*, mediante la utilización de instrumentos financieros, para explicar su conexión y complementariedad con los centros financieros clásicos, y que mediante procesos de ingeniería financiera se han podido sustraer a la normativa imperante en las jurisdicciones clásicas, sobre regulación del mercado financiero, control de riesgos, o la normativa fiscal, incrementado el riesgo sistémico. A pesar de los indicios que subrayan su papel en las estrategias financieras opacas, la falta de datos y de análisis operacionales impide a menudo ir más allá de la denuncia de ciertos Estados.

<sup>11</sup> Note d'analyse 222, “Centres financiers offshore et système bancaire «fantôme»”(04-05-2011).

<sup>12</sup> [http://www.strategie.gouv.fr/\(05-04-2012\)](http://www.strategie.gouv.fr/(05-04-2012)).

dichos paraísos, conseguir que colaboren suministrando la información con un estándar de calidad, de las operaciones que se realicen en ellos y de las personas que acudan a dichas jurisdicciones. Por ello rápidamente reactiva el Foro de Transparencia Global<sup>15</sup>, que desde el año 2000 ofrece el cuadro multilateral en el que los trabajos sobre la transparencia y el cambio de informaciones con fines fiscales ha sido enviado tanto por los países integrantes de la OCDE así como otros que no lo son pero que han sido invitados. Con esta información se ha ido elaborando una lista de países colaboradores, en el suministro e intercambio de información, siendo la relación de jurisdicciones cooperativas, la que figura en el Informe de progreso de dos de abril de 2012<sup>16</sup>. En EEUU preocupa la utilización de los centros *offshore*, para su utilización como centros de planificación fiscal de una forma abusiva, por ello el *International Research Service (IRS)* ha publicado en su portal de *Internet* unas notas sobre esta cuestión<sup>17</sup>. Algunos tipos de entidades y programas que se utilizan en los regímenes fiscales *offshore* abusivos incluyen:

1. *Trusts* en el extranjero.
2. Sociedades en el extranjero.
3. Sociedades *offshore*, asociaciones, sociedades de responsabilidad limitada (*LLCs* y *LLPs*).
4. Compañías internacionales de negocios (*IBCs*).
5. *Offshore* privadas.
6. La banca privada (EEUU y *off shore*).
7. Empresas de inversión personal.
8. Compañías de seguros cautivas.
9. Cuentas bancarias *offshore* y tarjetas de crédito.
10. Préstamos vinculados.

Se suelen crear esquemas abusivos, estructuras que dan la apariencia que una entidad no residente es propietaria de los activos y los ingresos, cuando en realidad, la propiedad sigue siendo de un contribuyente del país de origen.

---



método más simple de ocultar los ingresos es desviar ingresos a una cuenta *offshore* o a una entidad. Otros métodos utilizados para la transferencia de dinero u otros bienes *offshore* incluyen el uso de gastos no reales, como gastos deducibles (por ejemplo, los alquileres o compras) que se pagan a las entidades controladas por el contribuyente y, en general localizado en un paraíso fiscal.

Los contribuyentes pueden simular las ventas de bienes a una entidad extranjera que ellos controlan, tal vez a cambio de una cláusula por la que no hay que esperar el reembolso. Esto traslada el título de propiedad –y sus ganancias futuras– a un centro *off shore*. En algunos casos, los contribuyentes pueden comprar equipo inexistente desde un paraíso fiscal de sociedades controladas por una entidad relacionada, bien comprar acciones sobre valoradas de compañías vinculadas. Los contribuyentes a continuación, a menudo pueden reclamar la depreciación sobre los pagos que realmente se hizo a sí mismo. Una vez que el dinero o título de propiedad está en un centro *off shore*, el contribuyente los puede manejar con facilidad utilizando sofisticados medios de comunicación y las transferencias de fondos.

Bancos en paraísos fiscales, las sociedades fiduciarias, abogados, contadores y operar mediante fábricas virtuales hacer documentos falsos para crear pistas para confundir a los auditores. Un contribuyente o su representante extranjero puede crear fácilmente las empresas dentro o fuera de los Centros Offshore para llevar a cabo las instrucciones del contribuyente. Por ejemplo, un banquero Caimán explicó cómo su banco podría llevar a cabo la verificación de crédito a nombre de sociedades ficticias en EEUU a la cuenta *offshore* de un cliente.

Estas empresas ficticias se establecen al efecto para que los controles que existan de la cuenta corresponsal del banco extraterritorial en un banco de EEUU no deje evidencia alguna que los fondos se hayan acreditado en otros lugares. Representaciones de entidades extranjeras que pueden ser totalmente ficticias. Un ejemplo fue un caso en que participa el Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI), que registró muchas grandes operaciones con su filial Bahamas. De hecho, BCCI no tenía bancos en las Bahamas y no tenía presencia allí. La empresa de Bahamas no era más que un “banco cibernético”, un conjunto separado de los libros que tenía su mantenimiento en un equipo del BCCI en Miami. Algunos de los métodos más populares de la repatriación de fondos incluyen:

- 1.Las tarjetas de crédito que simplemente se basan en una cuenta en el extranjero del contribuyente.

- 2.Los préstamos de los prestamistas ocultos en centros *off shore*.

la garantía que pueda ofrecer el prestatario (puede ser garantizado por los depósitos de compensación de los fondos en el extranjero, *back to back loan*)<sup>18</sup>.

4.El uso de propiedades con título en las entidades *offshore*, sin contraprestación o de alquiler por debajo del mercado.

5.Transacciones falsas diseñadas simplemente para transferir fondos hacia o desde entidades extraterritoriales, como la venta de bienes a entidades fuera de plaza en las jurisdicciones donde es poco probable que la propiedad se utilice o se venda.

6.Regalos.

7.Becas para hijos de los contribuyentes.

8.*Payable Through* cuentas.

### **2.2.3-Importancia de la banca offshore en la actualidad.**

Los bancos tienen un papel clave en las economías de nuestro tiempo. Tradicionalmente, y desde la existencia del capitalismo, los bancos han tenido un rol crucial como intermediarios financieros. Su negocio consistía en conseguir dinero y prestarlo cobrando por ello una comisión. Sin embargo, hoy esa función ha perdido importancia, y los bancos destinan ese dinero no tanto a prestarlo a las empresas sino a invertir en los mercados financieros. Ese dinero se invierte en acciones, bonos, obligaciones, etc. para poder revalorizarlo, y la forma habitual de hacerlo es constituyendo fondos de inversión colectiva. Los fondos no son más que “entidades” creadas por los bancos que recogen dinero de muchas fuentes (personas individuales, ahorro empresarial o incluso de otros fondos) y sumados se invierten en cualquier producto financiero.

Por otro lado la aparición de nuevos instrumentos financieros cuales son los “derivados” han favorecido las inversiones en el extranjero y la operatividad a través de la banca offshore. Esta situación ha favorecido notablemente la dificultad de identificación de los propietarios, que a su vez se multiplica si se utiliza para ello un centro offshore.

En primer lugar están los inversores institucionales, que a su vez están conformados por los fondos de pensiones, los fondos de inversión y las compañías de seguro.

En segundo lugar están los fondos alternativos, conformados por los fondos soberanos, los fondos de cobertura o hedgefunds, los fondos de capital riesgo y otros fondos especiales.

Y en tercer y último lugar tenemos los fondos de riqueza privada, que gestionan grandes fortunas. Las anteriores son las formas en abstracto que toman los fondos de inversión colectiva, pero luego cada país clasifica y regula cada tipo aquí expuesto de forma distinta. Un tipo de fondo muy agresivo y nada regulado son los llamados fondos de cobertura o hedgefunds, que se constituyen en su mayoría en paraísos fiscales. Son gestionados por profesionales y tienen barreras de entrada muy altas para los inversores, alcanzando en muchos casos el millón de dólares, aunque en todo caso depende de la regulación concreta del territorio en el que se constituye.

El primer hedgefund reconocido como tal se constituyó en 1949 en EEUU, pero su expansión más importante ha tenido lugar desde la segunda mitad de los años noventa. Los hedgefunds se distinguen del resto de fondos de inversión colectiva precisamente en su agresividad y exposición al riesgo. Por un lado no tienen limitaciones regulatorias de ningún tipo, y por otro lado suelen revelar posiciones muy elevadas de apalancamiento (ejemplo préstamos). Esto significa que cualquier fondo de inversión puede realizar operaciones no con su dinero sino con tanto dinero prestado como quiera. En caso de beneficio, la rentabilidad es mucho más alta, pero en caso de pérdida el problema es mucho más grave por el efecto contagio (los impagos se suceden unos a otros). Ello produce un riesgo sistémico, como se ha podido comprobar en la crisis financiera de 2008. Los hedgefunds además son gestionados por profesionales que en gran parte vuelcan sus ganancias como inversión en el mismo hedgefund, comprometiéndose de forma más intensa con el futuro del fondo. Como consecuencia de todas estas características los hedgefunds suelen arrojar altos niveles de rentabilidad.

La constitución en un paraíso fiscal de estos vehículos financieros, también incrementa la rentabilidad porque disminuye los costes de las operaciones (intereses, registros, etc.). En cuanto a la gestión, el 80 por 100 está en territorio estadounidense (concretamente el 41 por 100 está en Nueva York) y la gran mayoría del resto está en Londres. Los gestores de estos fondos son, insistentemente, los bancos, y además también son ellos quienes ofrecen servicios especializados a los hedgefunds.

bancos pueden crear sucursales, filiales o incluso otras entidades independientes en los paraísos fiscales para evitar estas regulaciones. Así, aunque en realidad el riesgo está asumido en última instancia por el banco matriz (el que está en el país que sí tiene regulación) puede disponer de un enorme entramado de otras empresas de su propiedad que están operando desde los paraísos fiscales y que están asumiendo riesgos imperceptibles para los reguladores. Cuando ocurre un evento como una quiebra en el paraíso fiscal o una crisis financiera generalizada los bancos tienen que asumir todas las pérdidas de sus entidades, trasladándose de forma inmediata a los países. Eso es exactamente lo que pasó a muchos bancos en la reciente crisis de las hipotecas sub prime, ya que los fondos de inversión colectiva que gestionaban tuvieron importantes pérdidas no valían casi nada. Los bancos tuvieron que asumir las pérdidas y muchos entraron directamente en quiebra.

### **2.2.5-Los nuevos instrumentos financieros. Los derivados**

El abandono en agosto de 1971 del sistema de tipos de cambio fijo acordados en Bretón Woods en 1944, junto con el cambio del tipo de interés por la oferta monetaria como variable de control por parte de las autoridades monetarias a finales de los años setenta, generó un aumento de volatilidad en los tipos de cambio y de interés que quedó reflejado en un incremento de la incertidumbre en el valor de los activos financieros en general, y como consecuencia, del riesgo de las entidades de crédito en particular debido al peso de estos activos en sus balances. La comunidad financiera desarrolló una serie de instrumentos denominados genéricamente derivados, cuya fórmula teórica estaba ya previamente desarrollada, y que ofrecían la posibilidad de reducir el riesgo, y que podían ser utilizados como una nueva fuente de negocio complementario del tradicional de las entidades de crédito<sup>19</sup>.

El aumento del riesgo en el mundo financiero se mide por la volatilidad que es el estadístico considerado más relevante para evaluar la variabilidad de las rentabilidades. La volatilidad en los mercados financieros, es una medida de variabilidad de un precio de mercado (acciones, tipo de interés, de cambio) que cambia a lo largo del tiempo, siendo uno de los más importantes instrumentos utilizados para medir el riesgo de un activo financiero. Habitualmente la volatilidad se mide a través de la desviación típica de la serie estadística de distribución de los precios y se dice que es alta si el precio sufre grandes cambios en un corto período de tiempo. Así pues mediante el uso de derivados financieros las entidades de crédito, los grupos de empresas, las sociedades y particulares pueden protegerse de

como instrumento financiero destinado a dar cobertura al riesgo de operaciones comerciales ordinarias, se convierte en un producto especulativo, y por lo tanto sometido a grandes riesgos, la posibilidad de obtener grandes beneficios, pero también de asumir grandes pérdidas. El uso de este tipo de instrumento en su versión especulativa se ha generalizado en el mundo financiero, la banca offshore se ha convertido en un lugar idóneo donde ubicar estos instrumentos financieros, bien por grupos bancarios internacionales, como por empresas multinacionales o fondos de inversión hedgefunds simplemente por inversores particulares que se benefician de la laxa legislación en materia cambiaria, contable y fiscal que ofrecen estos centros al inversor. Esto ha originado la propagación del riesgo sistémico, y los efectos los estamos viendo desde la crisis de 2008, ya que los activos tóxicos o contaminados que generan grandes pérdidas son convenientemente ubicados en centros offshore, al resguardo de exigentes legislaciones fiscales y bancarias, sobre las contabilizaciones, valoraciones y provisiones correspondientes a los activos mencionados. A esto se refiere la nota 222 del Centro de Análisis Estratégico de París a la que hacíamos mención en el apartado 3, cuando advierte del problema creado en los centros offshore con los nuevos instrumentos financieros especulativos, que escapan a todo control de las entidades que tienen la supervisión de las empresas ubicadas en jurisdicciones intachables.

#### **2.2.5.1-Definición de derivados**

No existe una definición universalmente aceptada de instrumento derivado, sino que en principio cualquier instrumento cuyo valor se deriva de una variable o instrumento más elemental, es un derivado. Un derivado es un instrumento financiero, que sin requerir un desembolso inicial, o siendo este relativamente pequeño, se liquidará en el futuro a partir del efecto de la variación en el precio de una o más variables observables de mercado, genéricamente denominado activo subyacente sobre un importe notional especificado en el contrato<sup>21</sup>. Los elementos que caracterizan a los derivados financieros son: el activo subyacente, el importe notional, la forma de liquidación del derivado y el requerimiento, o no, de un desembolso en efectivo al contratar el derivado financiero.

—El importe notional es una unidad expresada en el contrato que puede ser, un importe expresado en una determinada moneda, o un número de valores (acciones, bonos, etc.).

referenciado al Euribor o el precio de un valor por ejemplo el valor de cotización de unas acciones de telefónica un día determinado.

La liquidación de los contratos puede ser por diferencias que es la fórmula más frecuente y consiste en el pago en efectivo del valor del contrato en el momento de la liquidación, y la liquidación por entrega del activo, esta fórmula sólo es posible cuando el activo subyacente es un valor por ejemplo acciones bonos petróleo etc.

## 2.2.5.2 -Mercados de productos financieros derivados

### 2.2.5.2.1-Clasificación en función del tipo de activos.

- Mercados financieros derivados sobre valores (acciones, bonos, índices etc.).
- Mercados financieros derivados sobre tipos de interés (a corto y a largo plazo).
- Mercados financieros derivados sobre tipos de cambio.

### 2.2.5.2.2-Clasificación según su reglamentación.

- **Mercados organizados:** que son en los que se negocian contratos normalizados en cuanto a cantidades, vencimientos y plazos de entrega. Es necesario operar en estos mercados a través de un miembro autorizado. La liquidez y garantía de las operaciones está asegurada por la existencia de una Cámara de Compensación que garantiza el cumplimiento mediante la exigencia de un depósito mínimo inicial de garantía y la liquidación a las partes contratantes de las pérdidas y ganancias encada sesión de negociación, mediante el cargo y abono en los depósitos de garantía.
- **Mercados no organizados:** son conocidos como mercados a medida o mercados OTC<sup>22</sup>. En ellos cada participante elige a su contraparte en función del riesgo del crédito que estas tengan.

Se trata de mercados básicamente interbancarios y de grandes empresas, libre de reglamentación en cuanto a formalidades contractuales, sin necesidad de depósito de garantía.

que podemos agruparlos en cuatro categorías.

- Contratos de compraventa a plazos.
- Contratos de futuro.
- Permutas financieras.
- Opciones.

Desde el punto de vista del riesgo cubierto, los derivados financieros pueden ser agrupados en tres categorías.

**Contratos de tipo de interés:** Son contratos cuyo flujo de efectivo esperado se determinan conforme a un tipo de interés de mercado (por ejemplo el Euribor a tres meses) o cuyo activo subyacente es un instrumento financiero de deuda (por ejemplo una opción de compra de un bono del Estado). Este tipo de contratos se utiliza para cubrir el riesgo de la entidad que actúa como simple mediadora, y podemos incluir en este grupo a las operaciones siguientes:

- Permutas financieras de tipo de interés.
- Los contratos de compra a plazo de tipos de interés.
- Los contratos de futuro que obligan a comprar o vender un activo financiero cuya principal característica es el tipo de interés (por ejemplo bonos del Estado).
- Opciones sobre el tipo de interés.

**Contratos de tipo de cambio:** Son contratos para comprar o vender divisas, o contratos cuyo flujo de efectivo se determinan con referencia a una moneda extranjera.

Este tipo de contratos se utilizan para cubrir el riesgo de cambio de la entidad si actúa como intermediaria.

Se incluyen en este grupo:

- Los contratos de compraventa de divisas a plazo.
- Las permutas financieras de divisas.
- Los contratos de futuros sobre divisa.
- Las opciones sobre divisas. Contratos de precio de mercado.

los valores. Se incluyen en este tipo de contratos:

- Los contratos de futuro que obligan a comprar o vender un activo financiero.
- Las opciones sobre instrumentos de capital.
- Los derivados implícitos

La innovación financiera ha desarrollado nuevos productos a partir de contratos que no cumplen la definición de instrumento derivado, tales como los depósitos bancarios y los bonos corporativos, que pueden contener dentro del contrato un instrumento derivado, al que denominan derivado implícito.

Estos productos se caracterizan porque su contrato contiene determinadas cláusulas que afectan a algunos o a todos los flujos de efectivo esperados al valor del contrato del mismo modo que lo haría un instrumento derivado considerado aisladamente<sup>23</sup>. Dentro de este grupo de productos podemos distinguir:

- **Productos sintéticos:** Cuya principal característica es reproducir mediante la combinación de dos o más instrumentos financieros el comportamiento financiero de otro instrumento financiero; por ejemplo en el caso de opciones sintéticas.
- **Productos estructurados:** Se trata de productos tradicionales de las entidades de crédito (préstamos y depósitos) cuya principal característica es que mediante el uso de opciones su rendimiento o coste está vinculado:

Al precio de mercado de una determinada acción o índice por ejemplo un depósito remunerado en base al valor o cambio de valor de un índice bursátil.

Y protegido por los tipos de interés a corto plazo durante períodos de tiempo largo por ejemplo préstamos con opciones cap y depósitos con opciones floor<sup>24</sup>.

#### **2.2.5.4- Principales instrumentos utilizados en el diseño de estructuras financieras**

Los acuerdos de tipos de interés futuro o FRA. Un acuerdo de tipos de interés futuro, o un FRA<sup>25</sup>, es un contrato entre dos partes que, para protegerse contra una variación de los tipos de interés o por motivos simplemente especulativos, acuerdan sobre un importe principal teórico (importe notional) durante un período de tiempo concreto (período de cobertura) y respecto a un tipo de interés de referencia, que si el tipo de interés de referencia convenido resulta ser superior/inferior, al de referencia, el comprador/vendedor en su caso del contrato deberá pagar al

---

<sup>23</sup> Norma 20.a6 a) e IAS 39. párrafo 10.



tipo de interés, de tal forma de que quien está comprando el contrato se está protegiendo o se está beneficiando en una posición especulativa de una posible subida de tipos de interés y viceversa ya que si así ocurriera, al liquidar el contrato a su vencimiento se obtendría un beneficio por esa diferencia de tipos de interés.

- **Las permutas financieras o de intereses:** Es un contrato entre dos partes por el cual deciden intercambiarse sobre la base de un importe principal (importe notional) pagos de intereses calculados a dos tipos de interés diferentes (fijo y variable) y generalmente con períodos de liquidación iguales<sup>26</sup>.

Al igual que en los contratos FRA los intervinientes no intercambian el importe principal es decir no hay contrato de préstamo o depósito entre las partes.

- **Los contratos de futuros:** Es un contrato realizado en un mercado organizado a través de miembros autorizados a negociar en ese mercado (miembros del mercado) y cuyas características están normalizadas (estandarizadas) en cuanto a importes notionales, fechas de liquidación y requerimientos de garantías.

**Características:** cuando se toman posiciones en el mercado de futuros se está asumiendo el compromiso de comprar o vender el activo subyacente del contrato, por lo tanto se asume un compromiso de comprar/vender en fecha determinada y a precio fijo. Cuando se negocia se está obligado a entregar una determinada cantidad en concepto de fianza o depósito inicial. Exigido por el organismo administrador (la cámara de compensación).

- **Las opciones:** Es un contrato de opción que involucra a dos partes el emisor del contrato (vendedor) y al comprador del contrato. El comprador a cambio de pagar una prima al vendedor, tiene derecho, pero no la obligación de comprar (call) o vender (put) un determinado activo (activo subyacente) a un determinado precio en una fecha o una serie de fechas determinadas. El emisor de la opción, a cambio de recibir la prima, está obligado a actuar conforme a las condiciones del contrato. El activo subyacente puede ser de cualquier naturaleza; bonos, acciones, materias primas, un inmueble, etc.

### 2.2.6.1-Ventajas de la banca offshore.

—**Mayor libertad:** Menos intervención gubernamental y exención de cumplir con regulaciones sobre el capital como controles de cambio, sobre transacciones exteriores o sobre política de inversiones, así como de auditoría contable. Esto implica mayor libertad de movimientos para sus clientes y en muchas ocasiones una reducción de costes que permite el pago de intereses más elevados.

—**Menos impuestos:** Los depósitos en cuentas de bancos offshore, así como sus rendimientos, generalmente están libres de cualquier impuesto.

—**Mayor privacidad:** Casi siempre están constituidos en territorios con estrictas leyes de secreto bancario y privacidad.

—**Estabilidad financiera y monetaria:** La banca offshore se sitúa en centros financieros importantes, con buena estabilidad política y monetaria.

—**Servicios especiales:** Algunos bancos extraterritoriales ofrecen productos de los que no disponen sus competidores onshore, como puede ser cuentas numeradas, tarjetas de crédito anónimas o inversiones de alto rendimiento.

### 2.2.6.2-Inconvenientes de la banca offshore.

—**Generan desconfianza de las autoridades e instituciones financieras:** Los bancos situados en paraísos fiscales son relacionados frecuentemente con la evasión de impuestos o con el blanqueo de capitales. Por este motivo las transacciones procedentes o con destino a los mismos suelen causar recelos y atraer una mayor inspección de las autoridades tributarias. En ocasiones, aunque no es un caso muy frecuente, algunos bancos offshore pueden estar vetados por organismos como el GAFI(Grupo de Acción Financiera Internacional) o incluso por otros bancos onshore.

—**Seguro de depósitos:** Algunos países disponen de un seguro gubernamental o un fondo constituido por las propias entidades bancarias, como en el caso de nuestro país con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios , que cubre los depósitos de los clientes hasta una determinada cantidad. Esto protege a los clientes ante una posible insolvencia de su entidad bancaria. En muchos casos, aunque no en todos, la banca offshore se encuentra excluida de estos acuerdos. Es cierto, que este hecho no tiene por qué estar relacionado con la solvencia o el riesgo de una entidad. Los bancos suizos por ejemplo, que están entre los más solventes del planeta, hasta hace pocos años no estaban respaldados por ningún seguro de depósitos (aunque esto hoy en día ha cambiado) lo que precisamente ha ayudado a que realicen sus

offshore son por lo general ligeramente más elevados que los de una tradicional. Es frecuente que las entidades cobren una cuota de mantenimiento mensual o trimestral, e incluso en algunos casos un cargo por la apertura o el cierre de la cuenta. El importe varía de banco a banco, aunque lo normal es que el mantenimiento de la cuenta ronde entre 10 y 30 dólares al mes y los gastos de apertura alrededor de 100 o 200 dólares. También es habitual que el banco cargue una pequeña comisión por recibir depósitos en efectivo o transferencias.<sup>25</sup>

### **2.2.6.3-La privacidad y las operaciones offshore**

Hoy en día, la mayoría de los gobiernos del mundo, liderados por los Estados Unidos, están aprobando leyes y normativas para fortalecer la lucha contra el terrorismo internacional, el narcotráfico y el blanqueo de capitales. La privacidad que ofrecen los centros offshore, ha sido aprovechada en numerosas ocasiones para cometer fraude fiscal o llevar a cabo actividades delictivas, pero también sirve a otros intereses. Como la protección del patrimonio, o el establecimiento de cuarteles generales de sociedades base de grupos multinacionales.

También pueden existir otras razones de tipo empresarial, como por ejemplo la participación de manera confidencial en otra sociedad o, por supuesto, motivaciones personales. Muchas personas simplemente no están dispuestas a que sus asuntos económicos sean prácticamente de dominio público y por tanto fácilmente accesible para cualquier entidad, organismo gubernamental o particular. La industria offshore o sectores relacionados, han desarrollado diversos servicios que persiguen el objetivo de la privacidad total. Servicios ofrecidos en los centros offshore, para guardar la privacidad y la confidencialidad, entre ellas tenemos:

—Oficinas virtuales: permiten recibir correo en localizaciones alternativas al propio domicilio.

—Números virtuales de teléfono: (callforwarding). Números telefónicos en otros países desde los cuales se redirigen las llamadas al teléfono del cliente.

—Teléfono móvil y tarjeta sim anónima: Son terminales no registrados y sin dispositivos de rastreo.

—Soluciones de criptografía para correo electrónico: Impiden la lectura de e-mails enviados a través de la red.

—Software de navegación anónima por Internet u ocultación de IP. Permite navegar por Internet y enviar e-mails, sin desvelar la localización del usuario.

—Alojamiento web offshore y dominios privados. Servidores situados en seguros

..... que genera la necesidad del usuario.

—Pagos por Internet anónimos mediante dinero electrónico: Existen diversos tipos de monederos electrónicos con los que se pueden efectuar pagos anónimamente.

—Programas de ciudadanía económica o segundo pasaporte: Destinados normalmente a personas que quieren abandonar su país o renunciar a su nacionalidad con el fin de obtener ventanas fiscales u operar cuentas bancarias con mayor privacidad.

—Licencias de conducir alternativas: Se pueden obtener en determinados países. Sirven de identificación alternativa, de manera parecida a un pasaporte.

—Pasaportes de camuflaje e identificaciones varias: Sin valor legal, pero utilizadas para simular otra identidad en determinadas circunstancias.

Como se puede constatar, la oferta de productos y servicios complementarios es muy variada. Algunos resultan fundamentales en la protección de la privacidad, mientras que en otros casos su utilidad es discutible y más bien representan lucrativos negocios para sus promotores.

## **2.3.-PARAISOS FISCALES**

### **2.3.1.-Concepto**

Los paraísos financieros se pueden definir como aquellos territorios que se caracterizan por la escasa o nula que se somete a determinadas personas o entidades que, en dichas jurisdicciones se encuentra bajo cobertura o amparo<sup>27</sup>.

Otros autores pueden decir que un paraíso Fiscal es el país donde existe una reglamentación fiscal y monetaria más flexible y favorable que en el resto del mundo razón por la cual atraen a los capitales extranjeros<sup>28</sup>.

De las dos definiciones antes mencionadas podemos destacar que los paraísos fiscales son aquellos países que poseen una legislación flexible y privilegiada y que asegura una baja o nula tasa impositiva lo que conlleva una reducción sustancial de costos para los inversionistas que lleven sus capitales para estos territorios.

Pero no solo tenemos que tomar en cuenta la flexibilidad fiscal a la hora de definir a un paraíso financiero, la siguiente definición ofrece un enfoque más acertado de lo que se define como un paraíso financiero:

“Son los lugares geográficos (países, regiones, ciudades o zonas) caracterizados porque en sus jurisdicciones se permite administrar y manejar cuentas de activos cuantiosos, proporcionando su custodia, dentro de un régimen de secreto bancario casi hermético, con el fin de proteger la identidad de los propietarios de dichos activos, todo esto en un entorno financiero y fiscal totalmente favorable”<sup>29</sup>.

### **2.3.2- Características de los paraísos fiscales.**

Se puede decir que un país es un paraíso fiscal si posee las siguientes características que se mencionan a continuación:

- La ausencia o insuficiencia en penas contra el lavado de dinero o legitimación de activos.
- La ausencia de impuestos contra los rendimientos financieros, donaciones, herencias o embargo de activos.

- La ausencia de control en las transacciones financieras.
- La existencia de instrumentos financieros al portador.
- La ausencia de leyes que obliguen a los dueños de una institución financiera a reportar cualquier operación de origen dudoso o a mostrar información contable de la institución.
- La ausencia o insuficiencia de organismos de control bancario.
- Uso intensivo de operaciones financieras extranjeras.
- Posibilidad de establecer sociedades y fundaciones de manera instantánea.
- Utilización de divisas de aceptación mundial.
- Alta dependencia económica del país o territorio del sector de servicios financieros.
- Estabilidad Política y Jurídica<sup>30</sup>.

Como se puede observar todas estas características antes mencionadas un país puede ser considerado como un paraíso fiscal, pero se quiere detallar algunas características que me parecen más importantes debido a las ventajas que le dan a los inversionistas extranjeros y a su vez a los lavadores de activos:

**Tributación Flexible:** Estos países poseen tributación sobre los activos baja o inexistente, adicionalmente a esto existen mecanismos nulos o escasos para evitar la evasión de impuestos.

Esta característica la hacen muy atractiva a los capitales foráneos ya que para ellos representan una reducción sustancial de costos y por ende una utilidad mayor a los capitales invertidos.

Podemos poner unos ejemplos de esto:

Si el contribuyente no está domiciliado o reside menos de seis meses al año, no tributa renta; o si reside más de seis meses al año en el país refugio, sólo son gravables los ingresos procedentes o que se remiten a él.

Los dividendos y los pagos por los intereses están exentos no hay aduanas, ni franquicias de viajeros; y no se gravan los beneficios procedentes del capital<sup>31</sup>

**Un secreto Bancario estricto:** Estas legislaciones garantizan al cliente la hermeticidad de su información ya que si la institución financiera llega a violar el secreto de la información, este responderá civil y penalmente por esta transgresión.

bancario del Líbano que meramente establece:

“Los directores y empleados de la banca, así que todos aquellos que tengan conocimientos de escrituras, libretas, operaciones y transferencias bancarias están obligados a mantenerlos en absoluto secreto, en beneficio de su clientela. No pueden divulgar los nombres de sus clientes, sus haberes ni ninguna cuestión que les concierna, sean quienes sean: particulares, poderes públicos, autoridades administrativas militares o judiciales salvo autorización escrita del interesado, de sus herederos o legatarios, o salvo declaración de quiebra, o al menos que surja un litigio sobre una operación bancaria entre el banco y su cliente”.

Esto tiene la ventaja que dificulta los actos como secuestro y extorsión, pero a su vez puede dificultar cualquier proceso de investigación penal.

**Fácil conformación de sociedades o fundaciones:** Esta flexibilidad en la conformación constituye una ventaja para las personas que manejan fondos ilícitos debido a que les ofrecen la facilidad constituir empresas fachadas para sus operaciones de lavado de activos.

Existen otros mecanismos además del mencionado como la creación de fondos privados de inversión ( Private Trust Companies) o sociedades Comerciales Internacionales (IBC) la cual facilitan operaciones mercantiles ficticias manteniendo la confidencialidad de los recursos que ellas movilizan, con la advertencia de que estos mecanismos que por sí mismo no son lícitos<sup>32</sup>.

#### **Existencias de cuentas Anónimas, Cifradas y Numeradas:**

Las cuentas Anónimas son cuentas totalmente herméticas, los funcionarios bancarios no pueden conocer la identidad, salvo que el titular facilite la información.

Las cuentas numeradas son las que la institución financiera proporciona al cliente mediante una selección aleatoria de caracteres, el titular debe utilizar estos caracteres cada vez que efectúe una operación lo que ocasiona que su nombre nunca aparecerá en ninguna de las transacciones hechas por él. Con este sistema solo el director de la institución financiera conocerá la identidad del cliente lo que proporciona total anonimato y pleno uso de los fondos.

Las cuentas cifradas son aquellas cuentas donde el cliente no utiliza su firma para efectuar transacciones, sino un código de verificación proporcionado por la

**Disponibilidad de cuentas Móviles:** Este es un tipo de cuenta que tienen la característica en donde la institución financiera tiene instrucciones preestablecidas por parte del cliente que una vez que los fondos entren a la cuenta automáticamente sean transferidos a otra cuenta, y que la institución financiera de alerta al cliente si hay alguna indagación o investigación con respecto a los fondos. Esto constituye una herramienta muy útil a los lavadores de dinero debido a las características de la cuenta constituyen un obstáculo a los investigadores de estos fondos.

**Existencias de agentes intermediarios:** Estos agentes facilitan y aseguran la confidencialidad de los dineros que se colocan en los paraísos financieros, existen básicamente tres tipos de agentes que se detallaran a continuación:

- **Consultores Financieros:** Estos básicamente publicitan los paraísos financieros, explicando las ventajas de los paraísos fiscales, a veces se prestan como asesores a las personas o compañías que desean colocar sus fondos en los paraísos financieros.
- **Empresas Financieras, Abogados y Contadores:** Estos ofrecen una amplia gama de servicios financieros relacionados con los paraísos fiscales tanto de origen lícito como a veces de origen ilícito.
- **Gestores Financieros:** Estos prestan servicios especializados a ciertos clientes que por lo general se encuentran envueltos en una actividad delictiva. Facilitan la creación de IBC, apertura de cuentas en entidades bancarias, depósito de fondos y otros. Estos tienen la capacidad de generar complicadas redes de sociedades con la finalidad de proteger a sus clientes de cualquier investigación.



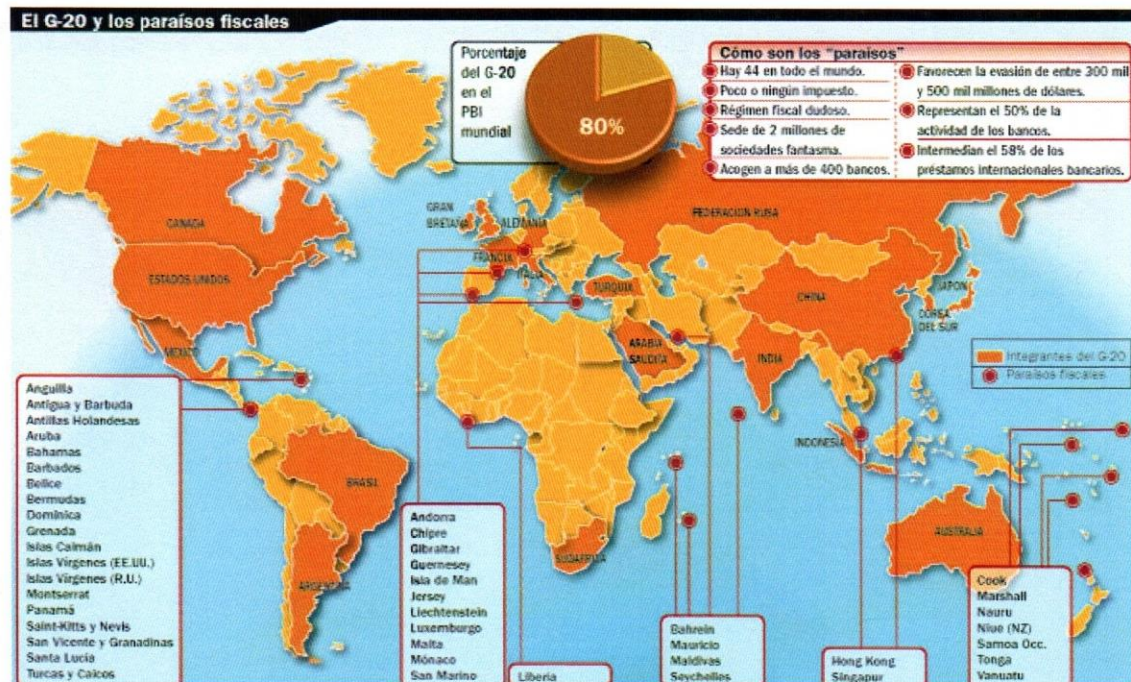
de origen norteamericano para el uso de ellos.

En los años 1920 a 1930 se empezaron a gestar el concepto moderno de los paraísos financieros, la principal finalidad para esta época era eximir a las grandes riquezas de impuestos.

Unos principales indicios de la creación de los paraísos fiscales fue específicamente en el año de 1934 cuando el parlamento Suizo puso en su ordenamiento el secreto Bancario. A finales de los años 70 y en la década de los 80 los paraísos fiscales tuvieron un gran auge, pero a finales de los 90 los mismos se han desacelerado.

### 2.3.4-Principales Paraísos fiscales

Antes de empezar, quisiéramos presentarle el siguiente grafico de todos los paraísos fiscales que están alrededor del mundo<sup>34</sup>:



la península ibérica, es de 468 km<sup>2</sup>, siendo un país montañoso, con 65 picos de más de 2500 m de altitud. La montaña más alta es el pico de Comapedrosa que, con una altitud de 2942 msnm, está situado en la cordillera de los Pirineos, enclavado entre la frontera de España y Francia. Es una región de escarpados picos montañosos y estrechos valles por donde fluyen numerosos cursos de agua que se unen para formar los tres ríos principales: el río Valira del Norte, el río Valira de Oriente y el río Gran Valira. Hay grandes extensiones boscosas de pinos y abedules debido al clima mediterráneo de alta montaña del que goza el país<sup>35</sup>.

#### **Características del paraíso Fiscal:**

Este país goza de una baja tributación, de hecho el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado son inexistentes, adicionalmente este país posee una legislación del secreto Bancario Bastante estricta, por el último este país no posee unidad monetaria propia y por ende trabaja con monedas utilizadas en el comercio internacional.

#### **2.3.4.2- Anguila**

**Características Geográficas:** Es un territorio británico de ultramar en el Caribe. Es una de la más septentrional de las Islas de Sotavento en las Antillas Menores, situada al este de Puerto Rico y las Islas Vírgenes y directamente al norte de Saint Martin. El territorio consiste en la isla principal de Anguila sí mismo, aproximadamente 16 millas (26 kilómetros) de largo por 3 millas (5 km) de ancho en su punto más ancho, junto con un número de islas más pequeñas y cayos sin población permanente. La capital de la isla es El Valle. La superficie total del territorio es de 35 millas cuadradas (90 km<sup>2</sup>), con una población de aproximadamente 13.500 (estimación 2006)<sup>36</sup>.

#### **Características del paraíso Fiscal:**

La legislación Bancaria Actual la cual fue aprobada en 1991 existe la llamada OFFSHORE BANKING AND TRUST COMPANIES ORDINANCE, la cual le otorga al

autorización gubernamental es necesaria para la emisión y como transferencia de acciones.

Con respecto a su régimen tributario se caracteriza por la ausencia de pago del Impuesto sobre la Renta tanto a personas naturales como a personas jurídicas, los únicos impuestos existentes son los impuestos aduaneros, los cuales oscilan entre el 5% y el 30% y los impuestos de transferencias de capital inmobiliario el cual es de un 5%.

La legislación de este país goza de un secreto bancario bastante estricto, y no poseen una política de conocimiento del cliente ni de colaboración de autoridades.

#### 2.3.4.3-Bahamas

**Características Geográficas:** Las Bahamas son un grupo de cerca de setecientas islas y cayos que se hallan en el océano Atlántico occidental frente a las costas de la Florida. Andros es la isla más grande, situada a unos 240 km al sudeste de la Florida. Las islas Bimini están al noroeste. Al norte se sitúa la isla de Gran Bahama, donde se encuentra la segunda ciudad más grande del país, Freeport. La isla de Gran Abaco está al lado, al este. La segunda isla más grande, Gran Inagua, está en la parte meridional. Otras islas importantes son Eleuthera, Cat, San Salvador, Acklins, Crooked y Mayaguana. Nassau es la capital y la ciudad más grande, localizada en Nueva Providencia. La mayor parte del país es plano aunque las islas tienen una costa muy irregular. El punto más alto del país es el monte Alvernia, de 63 metros de altura sobre el nivel del mar, situado en la isla de Alvernia<sup>37</sup>.

#### **Características del paraíso Fiscal:**

Las Bahamas es un miembro independiente del Commonwealth Británico<sup>38</sup> desde 1973. Es uno de los mayores paraísos fiscales del mundo, los ingresos por impuestos solo provienen por derechos de aduanas. Otro punto importante es que los trámites para constituir compañías son prácticamente inexistentes, adicionalmente el International Business Companies Act promulgada en el año 1989 consagra una serie de ventajas para las compañías de negociación internacional

---

<sup>37</sup><https://es.wikipedia.org/>

<sup>38</sup>La Mancomunidad de Naciones (en inglés: Commonwealth of Nations), antiguamente Mancomunidad Británica de Naciones (British Commonwealth of Nations), es una organización compuesta por 53 países

ganancias y la no obligatoriedad de presentación de cuentas anuales, por último tengo que mencionar su reconocida estabilidad política y monetaria.

#### **2.3.4.4-Islas Caimán**

**Características Geográficas:** Las Islas Caimán son un territorio británico de ultramar dependiente del Reino Unido y ubicado al noroeste de Jamaica, entre la isla de Cuba y la costa de Honduras, en aguas del mar Caribe. Es uno de los diecisiete territorios no autónomos bajo supervisión del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, con el fin de eliminar el colonialismo. Fueron colonizadas por exploradores británicos entre los siglos XVIII y XIX y comenzaron a ser administradas por el gobierno de Jamaica a partir de 1863. Cuando Jamaica consiguió su independencia en 1962, las Islas Caimán pasaron a ser administradas como territorio del Imperio británico.

#### **Características del paraíso Fiscal:**

El régimen legal de las islas Caimán se caracteriza por el no cobro de impuestos a la hora de constituir una sociedad y solo se requiere tres accionistas de cualquier nacionalidad que tan solo suscriban una acción de la sociedad, adicionalmente estas sociedades no son sometidas a ningún tipo de control o auditoría.

Su ordenamiento jurídico no estipula impuesto sobre la renta, ni por concepto de asociaciones, ni por utilidades del capital, además su ordenamiento jurídico consagra el secreto Bancario, dificultando investigaciones sobre lavado de activos.

Por estas razones las Islas Caimán son consideradas como uno de los mayores centros financieros del mundo en la cual operan 25000 empresas off shore, 500 compañías de seguros y más de 700 bancos.

#### **2.3.4.5-Principado de Liechtenstein**

**Características Geográficas:** Liechtenstein es un país soberano sin salida al mar de Centroeuropa cuya forma de gobierno es la monarquía constitucional. Su territorio es el resultado de la unión de dos enclaves: Vaduz y Schellenberg constituidos en un total de once comunidades. La capital es Vaduz y la ciudad más poblada es Schaan<sup>39</sup>.

#### **Características del paraíso Fiscal:**

manifiesta con la ausencia de políticas de conocer a su cliente y falta de colaboración con las autoridades internacionales.

Con respecto al impuesto sobre la renta tanto personas naturales como personas jurídicas estas sujetas a él, el límite máximo que se establece es de un 17,82% y un 0,89% al impuesto sobre el patrimonio. Están exentos de impuestos todos aquellos ingresos que provengan de inversiones ya sea por concepto de dividendos o intereses siempre y cuando hayan pagado el impuesto sobre el patrimonio.

Como detalle importante en este territorio se puede utilizar la figura Societaria llamada Anstalt, sociedad que se caracteriza que su capital puede estar o no dividido en acciones. Cuando el capital de esta sociedad no está dividido en acciones estará exento de cualquier impuesto.

El Anstalt cuando desarrolla actividades empresariales estará sujeto a un impuesto general de impuestos y utilidades. Por último el régimen lo cobija la reserva de sus operaciones.

Con respecto a la reserva bancaria de este país la misma es bastante estricta incluso equiparable a la Republica Suiza.

#### **2.3.4.6-Isla de Man**

Características Geográficas: La isla de Man es una dependencia de la Corona británica con gobierno autónomo formada por una isla principal y algunos islotes situados en el mar de Irlanda, entre Irlanda y Gran Bretaña. El soberano de la isla es la reina Isabel II, en calidad de Señor de Man. El Señor de Man es representado por el Gobernador General. La isla no es parte del Reino Unido, pero su representación internacional, defensa y buen gobierno son responsabilidad del gobierno de este país<sup>40</sup>

#### **Características del paraíso Fiscal:**

El derecho vigente se asimila en gran medida a lo que conoce como commonlaw<sup>41</sup>. La moneda de curso legal es la libra de Man y la libra Esterlina y posee fuertes vínculos económicos con Gran Bretaña.

---

<sup>40</sup><https://es.wikipedia.org/>

sistema británico del impuesto del valor agregado, lo cual permite conseguir un número intracomunitario que concede una serie de ventajas de operaciones con otros países miembros de la comunidad europea.

Las empresas que están inscritas en esta isla se denominan NON RESIDENT COMPANIES, las cuales solo necesitan pagar una residencia anual de 700 libras esterlinas anuales y se necesitan solo un mínimo de dos accionistas para su conformación y la legislación no exige un mínimo de capital para ser constituidas. Los accionistas no se encuentran obligados a rendir cuentas sobre sus operaciones ante alguna autoridad.

#### **2.3.4.7-Panamá**

**Características Geográficas:** Panamá es un país ubicado en el extremo sureste de América Central. Su nombre oficial es República de Panamá y su capital es la ciudad de Panamá. Limita al Norte con el mar Caribe, al Sur con el océano Pacífico, al Este con Colombia y al Oeste con Costa Rica. Tiene una extensión de 75.517 km<sup>2</sup>. Localizado en el istmo que une a Sudamérica con América Central, su territorio montañoso solamente es interrumpido por el Canal de Panamá. Su población es de 3 706 596.1 El 1º de enero de 2014 se crea la provincia de Panamá Oeste, así estando constituida por 10 provincias y por 5 comarcas indígenas. Antes del 31 de diciembre de 2013 estaba constituida por 9 provincias<sup>42</sup>.

#### **Características del paraíso Fiscal:**

La legislación panameña ofrece amplias ventajas debido a que por ejemplo solo se grava con impuestos los ingresos generados dentro del país, ausencia de controles de los depósitos hechos por bancos extranjeros, el rígido secreto empresarial. En conclusión su legislación tiene amplias fisuras que deliberadas o no permiten el uso de testaferros en cuanto a la propiedad de las compañías.

importantes a nivel mundial.

#### **2.3.4.8-Suiza**

**Características Geográficas:** Suiza, oficialmente conocida como Confederación Suiza, y citada en ocasiones como Confederación Helvética, es un país sin salida al mar ubicado en la Europa central y que cuenta con una población de 8 139 600 habitantes (2013). Suiza es una república federal de 26 estados, llamados cantones. Berna es la sede de las autoridades federales, mientras que los centros financieros del país se encuentran en las ciudades de Zúrich, Basilea, Ginebra y Lugano. Suiza es uno de los países más ricos del mundo según su PIB per cápita (cuarto lugar a nivel mundial), que asciende a 83 718 dólares estadounidenses (2011)<sup>43</sup>

#### **Características del paraíso Fiscal:**

Suiza constituye uno de los centros financieros más importantes a nivel mundial comparable con New York, Tokio y Londres.

La legislación Suiza da gran importancia a la protección de la libertad y propiedad de los ciudadanos y los extranjeros, entonces para lo que realicen operaciones bancarias en Suiza gozaran de la protección constitucional en materia patrimonial privada, por supuesto el capital de origen ilícito no goza de ninguna de estas prerrogativas.

Por esto los suizos cuentan con su secreto bancario el cual es mundialmente famoso por su rigidez consagrada en el artículo 47 de la ley Bancaria Suiza el cual ofrece privacidad a los usuarios.









Por la razón antes mencionada los bancos suizos manejan las cuentas numeradas explicadas anteriormente. De esta manera solo el banquero solo sabe la situación patrimonial del cliente.

La violación del secreto bancario es considerada un delito en Suiza.

Suiza goza de una estable situación social y política, ofreciéndole al público tranquilidad y confianza.

significa que las ganancias generadas en el extranjero están exentas del impuesto sobre la renta. Debido a su baja imposición fiscal esto convierte a Suiza en una zona muy atractiva para los inversionistas.

A continuación le presentamos cuadro resumen de los más importantes paraísos fiscales<sup>44</sup>:

Países	Centro Financiero Internacional	Secreto Bancario Estricto	Baja Tributación Fiscal	Supervisión Financiera	Legislación Flexible	Libertad Cambiaria	Pertenencia Común
	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO
	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO
	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO

## 2.4.- Repercusión de la legitimación de capitales en el sistema financiero nacional

Una vez analizados los conceptos de paraísos fiscales, lavado de dinero y centros offshore, procederemos a analizar como repercuten los mismos en la banca nacional, específicamente en la legislación promulgada por el Gobierno Nacional.

Durante el periodo estudiado (2008-2013), y haciendo un análisis de las resoluciones promulgada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, se encontró la resolución 3.12.10 de fecha 15 de Junio de 2010, se encontró lo siguiente:

**“Prohibición de realizar y mantener operaciones con Bancos y otras entidades con licencias bancarias y/o inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario<sup>45</sup>”**



“Artículo 320 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios, para asegurar el bienestar social”.

Visto que los países, estados , jurisdicciones y dominios que otorgan licencias Bancarias y de inversiones de tipo off shore, no aplican procesos de supervisión, ni regulaciones de valoración de activos, de administración de riesgos y de solvencia patrimonial, a las empresas y firmas bancarias beneficiarias de tales permisos operacionales.

Visto que las firmas y empresas bancarias, domiciliadas, registradas y asentadas en países, estados, jurisdicciones o dominios que otorgan las licencias bancarias y de inversiones tipo offshore, no son fiscalizadas o reguladas por la autoridad monetaria o bancaria alguna que no están sujetas a régimen alguno de elaboración y publicación de sus estados financieros, ni de auditoria por parte de los mismos por parte de Contadores públicos independientes.

Visto que los bancos, sucursales de bancos, entidades, empresas, Compañías, firmas, agencias, oficinas, sociedades, representaciones, administradoras, fiduciarios, conglomerados, cambistas, entre otras entidades, que han obtenido licencias bancarias y de inversión por partes de países, estados o jurisdicciones asentadas, registradas, domiciliadas en países, estados, jurisdicciones o dominios de baja fiscalidad y carga impositiva, generalmente al constituirse en intermediarios, mantienen perfiles operacionales, de alta volatilidad e intensa especulación, lo cual genera inmensa explosión de riesgo a los fondos que administran por cuenta propia o terceros.

Visto que los principios de confidencialidad y secreto bancario que imperan en las jurisdicciones que otorgan cierta clase de licencias bancarias y de inversión suponen una serie de desventajas y limitaciones para conocer y evaluar la composición, modalidad y condición de las inversiones y colocaciones efectuadas en tales instancias; lo cual limita en extremo la labor supervisora de cualquier órgano regulador interesado en conocer la estructura y evolución de tales operaciones.

Visto que la crisis financiera internacional que han afectado gran cantidad de mercados bancarios y valores organizados, ha reavivado la necesidad de revisar los criterios

financieras realizadas bajo el amparo de ciertas licencias bancarias y de inversión, que otorgan ciertos países, estados, jurisdicciones o dominios, representan variables que incentivan los riesgos de legitimación de capitales.

Visto que las licencias bancarias o de inversión realizadas con intenso grado de secreto bancario y escasa supervisión financiera y operacional que otorgan ciertos países estados, jurisdicciones o dominios, se pueden conformar en vehículos idóneos para el refugio y administración de inversiones y capitales con orígenes cuestionables; supone la conformación de operaciones diametralmente opuestas a principios o preceptos de la legítima y sana economía.

Visto que la mayoría de los países que abogan por el establecimiento de y principios de supervisión bancaria, que alerten oportunamente sobre operaciones y transacciones internacionales que por su connotación y entorno de realización, puedan desequilibrar las instituciones financieras domésticas y afectar los sistemas de pagos de los países”<sup>46</sup>.

Como se puede observar en los párrafos extraídos de la resolución de la Sudeban muestra las causales de la resolución donde se mencionan todas las características de los paraísos fiscales tales como: territorios de baja imposición fiscal, secreto bancario estricto, escasa o inexistente supervisión por parte de órganos correspondientes de cada uno de esos países, poca o inexistente cooperación por parte de estos países a la hora de una investigación entre otras.

¿Pero en cómo afectan a nuestras instituciones financieras esta prohibición?

Primeramente tendremos que saber que la relación que tiene la banca nacional con la banca offshore es muy amplia, y remonta de muchos años atrás, desde el inicio de este tipo de banca por parte del Banco Citi Bank en la década de los 70 durante el primer boom petrolero siguiendo a sus clientes tales como Shell, BP y otras compañías petroleras. Para el año 2010 los bancos más importantes del país están asociados a bancas Offshore, se puede poner como ejemplo el siguiente cuadro con varios de los bancos más conocidos que operan en el país y su correspondiente banco offshore:

<b>BANCO</b>	<b>BANCO OFFSHORE</b>
<b>BANESCO</b>	Banesco Panama/Curacao
<b>BVC</b>	Venecredit Bank & Trust Ltd
<b>PROVINCIAL</b>	BBV Banco Provincial Overseas NV
<b>MERCANTIL</b>	Mercantil Bank Curacao
<b>BNC</b>	BNC Curacao
<b>BANCARIBE</b>	BancaribeCuracao Bank N.V.

<b>OFRECIDOS</b>	
<b>Banesco Panama</b>	Cuentas de Ahorro
	Cuentas Corrientes
	Plazo Fijo
	Préstamos para clientes internacionales
	Cartas de Crédito
	Líneas de Crédito
	Tarjetas de Crédito Internacionales
<b>Banesco Curacao/Sfa Bank</b>	Cuentas Corrientes
	Plazo Fijo
	Tarjetas de Crédito Internacionales
<b>Venecredit Bank &amp; Trust Ltd</b>	Cuentas de Ahorro
	Plazo Fijo
<b>Mercantil Bank Curacao</b>	Cuentas de Ahorro
	Cuentas Corrientes
	Cuentas Call
	Plazo Fijo
	Préstamos Personales
<b>BBV Banco Provincial Overseas NV</b>	Cuentas de Ahorro
	Cuentas Corrientes
	Plazo Fijo
	Préstamos Personales
<b>BNC Curacao</b>	
<b>BancaribeCuracao Bank N.V.</b>	Cuentas Call
	Plazo Fijo
	Tarjetas de Crédito Internacionales
	Préstamos para clientes internacionales
	Compra y Venta de Títulos Valores:
	Custodia de Títulos Valores
<b>Ebna Bank N.V</b>	Cuentas Money Market
	Depósitos a Plazo Fijo
	Tarjetas de Crédito
	Stand by L/C
	Prestamos

En resumen estos bancos ofrecen los siguientes instrumentos financieros:

- Compra-Venta de divisas.
- Permutas Financieras.
- Depósitos y préstamos interbancarios.
- Gestión de Fondos.
- Derivados Financieros.
- TDC personales y corporativas.
- Servicio de Corresponsalía.

En teoría por la prohibición hecha por la Sudeban, las instituciones financieras establecidas en el país no pueden tener ninguna operación con instituciones financieras que estén establecidas en los paraísos fiscales, debido a esto las instituciones financieras no podrán gozar de los beneficios que ofrecen los paraísos fiscales tales como mayor libertad, menos impuestos, mayor privacidad y servicios especiales.

Pero la realidad es otra, debido a que la banca nacional tiene métodos alternativos tal como enviar a sus clientes nacionales de seguir realizando las mismas operaciones con la banca offshore directamente sin violar la resolución 3.12.10. Pero otro punto que hay que resaltar es que antes que fuera promulgada esta resolución los bancos establecidos en nuestro país tenían la obligación según la resolución dictada por la Sudeban número SBIF/GT/DET/0769 publicada el 20 de Febrero de 1997 donde las instituciones financieras que celebraban operaciones con Bancos constituidos en centros offshore a remitir a este organismos el tipo de operación, moneda, monto, plazo, y demás condiciones de la operación; adicionalmente se le exigía documento constitutivo del banco relacionado debidamente traducido al castellano, así como la lista de los directores o dignatarios de dichas empresas y sus balances debidamente auditados por firmas reconocidas, y ahora no están obligados lo que trae como consecuencia que haya menos transparencia en estas operaciones y menos supervisión de un ente calificado como es la Superintendencia de Bancos.

El presente trabajo se ha realizado a través de la recopilación y análisis de diversas fuentes escritas, en las cuales se pueden destacar libros escritos sobre la materia de diferentes autores, trabajos de grado de diferentes autores, información extraída de diferentes páginas web.

Una vez compilados todos los datos deseados, se procedió a la estructuración y correlación de los mismos con el objetivo de poder entender la conexión de los paraísos fiscales, Banca Offshore y la legitimación de capitales, y como ha afectado a las operaciones de la banca offshore a través de la legislación contra el lavado de activos en el periodo de estudio.

Como se puede observar en este trabajo de investigación los centros offshore han tomado relevancia como vehículo de inversión financiera, esto es debido a que estos últimos al estar en su mayoría ubicados en paraísos fiscales, y por ende las ventajas que ofrecen a sus inversionistas tanto en rentabilidad como la confidencialidad de sus inversiones. Pero estas ventajas las han aprovechado los lavadores de dinero para crear infraestructuras que les permiten legalizar los capitales que son de origen ilícito.

Debido a las dificultades que tienen los países que son víctimas de este flagelo para investigar el origen de estos capitales ilícitos debido a las inexistentes regulaciones y al rígido secreto bancario de estos países, los legisladores se han visto obligados a legislar sobre esta materia, si hablamos específicamente del caso venezolano la superintendencia de Bancos promulgo en 15 de junio del año 2010 la resolución 31210, en donde prohíbe de manera expresa realizar o mantener operaciones con Bancos y otras entidades con licencias bancarias o inversión otorgados en países, estados o jurisdicciones de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

Como primera conclusión que podemos plantear en este trabajo, es que a pesar de la buena fe del legislador de tratar de proteger a la economía nacional del flagelo de la legitimación de capitales o lavado de activos, la misma es ineficaz debido a que las instituciones financieras que operan en nuestro país tienen otros instrumentos financieros tales como los derivados o las opciones para seguir operando con estos centros offshore sin violar esta resolución, pero en detrimento de la transparencia de estas operaciones ya que la misma resolución en su artículo número 3 de esta resolución obliga a las instituciones a revertir, cancelar, desincorporar inclusive a provisionar las operaciones mantenidas con estas instituciones.

Como segunda conclusión creemos que los gobiernos podrían plantear soluciones que no vayan en contra de la transparencia de las operaciones que realicen las diferentes instituciones financieras que operen en el país con los diferentes centros offshore, a continuación planteamos las siguientes recomendaciones:

- Las autoridades públicas negociar con los Paraísos fiscales para conseguir el levantamiento del secreto bancario, esto supone a crear un sistema dirigido a impulsar la creación de instrumentos jurídicos internacionales para exigir a estos territorios que revelen la identidad de estos titulares de las cuentas bancarias, faciliten la información sobre las sociedades constituidas en esos territorios, en aquellos casos que lo ameriten como los delitos económicos-

- Entre los estados y paraísos fiscales debe fomentarse la adaptación de medidas concretas tendentes a mejorar la cooperación fiscal internacional, intensificando así la cooperación entre determinados campos como el judicial y policial; centralizar las informaciones que tengan sobre delitos financieros, crear unidades que investiguen las posibles formas de actuación de las bandas organizadas para así poder anticiparse a su actuación, desarrollando plataformas tecnológicas que permitan poder anticiparse de manera eficaz ante estos acontecimientos y controlarlas adecuadamente.
- Promover la firma y ratificación de acuerdos de cooperación internacional que permitan asegurar acciones de control vinculadas a la legitimación de capitales.
- Ayudar a que los paraísos fiscales promuevan a los bancos que operan en ellas que el conocimiento al cliente debe extenderse más allá del conocimiento físico con la ayuda del análisis de la información financiera, contable y fiscal, se verifique la consistencia del movimiento de las transacciones con respecto a la lógica y normalidad del negocio.
- Ayudar a los Paraísos Fiscales específicamente a sus organismos de control, vigilancia e investigación de técnicas modernas de auditoría para orientar todos sus esfuerzos en la prevención y posteriormente la detección, mediante el análisis de la información y las pruebas documentales que son en definitiva las que no permiten a impunidad del delito.